

**RESOLUCION DE LA RED INTERCULTURAL DE LIDERES Y LIDERESAS 02/2022  
DEL ENCUENTRO DE LA RED INTERCULTURAL DE LIDERESAS Y LIDERES DE  
DERECHOS Y JUSTICIA "QHANA LUP`IWI", PARA INCIDENCIA POLITICA EN  
DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.**

Hoy en calidad de directorio de la Red Intercultural de Lideresas y Lideres de Derechos y Justicia "Qhana Lup`iwi", junto a las Promotoras Comunitarias y bases, nos reunimos en el salón de eventos del Hotel Torino de la ciudad de La Paz, con la finalidad de elaborar un documento para la incidencia política en el que se identifican las demandas de las mujeres, para lograr el efectivo cumplimiento de sus derechos a una vida libre de violencias.

**Considerando que**, en la actual Constitución Política del Estado, artículo 15 inciso II Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derechos a no sufrir Violencia, física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad. Inciso III El Estado adoptara las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar la muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico tanto en el ámbito público como privado. Así mismo se cuenta con la Ley 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su Reglamento, Ley 243 Contra el Acoso y Violencia Política, Ley 1173 de Abreviación procesal penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral Contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres, Ley 548, Código Niño Niña Adolescente, ley 263, Contra la Trata y Tráfico de personas, Ley 369 del Adulto Mayor y la Ley 223 de Personas con Discapacidad.

**Considerando que**, con el Ministerio Publico cuenta con 156 Fiscalías Especializadas de Delitos en Razón de Género y Juvenil y Trata y Tráfico de Personas, asientos fiscales en 101 municipios quienes conocen las denuncias por delitos relacionados a la Ley N.º 348, Ley 243 y la Ley 263 dentro de la jurisdicción y su competencia que abarca al área rural y urbana y coordinación con los fiscales coordinadores de cada Departamento.

**Considerando que, Mujeres indígenas y afrodescendientes**, de manera específica determina en el Plan Sectorial del Ministerio de Culturas Descolonización y Despatriarcalización, plantea las siguientes acciones: Nivel Central; desarrollar políticas para la prevención y erradicación del racismo y la intolerancia cultural. Los gobiernos Departamentales y Municipales, ejecutar programas y proyectos para la implementación de políticas de lucha contra el Racismo y Discriminación. Pueblos indígenas, originarios y campesinos (PIOC): fomentar usos y costumbres para consolidar un Estado libre de discriminación.

**Considerando que**, pese a todos estos avances normativos, proyectos y planes a favor de las mujeres, la desigualdad de género arrastra comportamientos machistas del pasado, además de la debilidad institucional y la cultura patriarcal de sus operadores favorece y provoca situaciones de impunidad, factores que son causa y consecuencia la falta de poder de las mujeres, si bien las normas y la creación de instituciones son condiciones necesarias para erradicar la violencia, la sociedad no han conseguido apartarse de la influencia de la cultura patriarcal profundamente violenta en amplios sectores institucionales como la policía, los servicios de salud, el sistema judicial y los medios de comunicación. Esta cultura patriarcal y comportamientos machistas de la sociedad y las instituciones que no cumplen con su deber se refleja en los 70 feminicidios, 37998 denuncias relacionadas a delitos inmersos en la Ley 348 desde el 1ro de enero al

30 de septiembre del 2022 (fuente ministerio Público) de los cuales solo se han remitido 44 sentencias por el delito de feminicidio durante la gestión 2022.

Por todo lo expuesto anteriormente y por legítimo derecho en el ejercicio de los derechos de las mujeres a Vivir una Vida Libre de Violencia demandamos a las autoridades en lo que corresponde en sus competencias,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Incremento y cumplimiento en el Presupuestos Sensible al Género (PSG), en los municipios, para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

**SEGUNDO:** Dar cumplimiento al artículo 25 y 30 de Ley 348 con respecto a las casas de acogida y casas comunitarias de la mujer en todos los municipios y garantizar el sostenimiento económico, funcionamiento y proyectar su auto sostenibilidad en el tiempo, además que cuente con todas las herramientas necesarias, ante las autoridades competentes a nivel departamental y municipal.

**TERCERO:** cumplimiento de parte del Instituto Médico Forense en la homologación de los certificados médicos de los servicios de salud pública en beneficio de la población para en los procesos legales de las mujeres que viven violencia.

**CUARTO:** El cumplimiento del artículo 53 de la ley 348 donde se menciona que la FELCV debe asegurar la permanencia de los investigadores especializados. Y presencia de la FELCV en los municipios restantes del departamento de La Paz.

**QUINTO:** Implementación del protocolo para juzgar con perspectiva de genero por parte de los fiscales en los procesos de violencia contra la mujer y presencia de fiscales en los municipios.

**SEXTO:** Que todos los municipios del departamento de La Paz declaren alerta nacional por los hechos e incremento crecientes de violencia contra la Mujer en Bolivia.

**SEPTIMO:** Los servidores públicos que atienden violencia en razón de genero deben estar en permanente proceso de capacitación y evaluación, debidamente sensibilizados en temas de género.

**OCTAVO:** Reconocer, acreditar y generar un ITEM en todos los municipios del departamento de La Paz, en beneficio de las promotoras comunitarias con presupuesto municipal dentro de los SLIMs u otras instancias de atención a la víctima en situación de violencia.

**NOVENO:** Socialización y concientización de las leyes en razón de género, niño, niña y adolescente, adulto mayor, personas discapacitadas en el marco de las normativas para la erradicación de la Violencia, a hombres y mujeres y con prioridad en temas referidos a derechos sexuales y derechos reproductivos.

**DÉCIMO:** Insertar en la planificación de las instituciones públicas municipales la realización de talleres de socialización a adolescentes en las escuelas y colegios, mujeres, varones y autoridades originarias sobre normativas vigentes a cargo de las

**DÉCIMO PRIMERO:** Que los SLIMs, atienda a toda la población en conjunta, sin considerar territorio y jurisdicción, debido a que muchas mujeres son migrantes de diferentes provincias.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Presencia y funcionamiento de SEVDAVI Y SIJPLU en el área dispersa o rural de los municipios del departamento de La paz, debido a la distancia, aspecto económico en búsqueda de justicia.

**DÉCIMO TERCERO:** Instamos a las autoridades originarias ser parte de la prevención y erradicación en los temas de violencia en razón de género, debido al incremento de casos de violencia en las comunidades de los municipios del departamento de La Paz.

**DÉCIMO CUARTO:** Que las instituciones de atención y prevención de casos de violencia, coordinen con las autoridades originaria de los diferentes municipios del departamento de La Paz.

**DÉCIMO QUINTO:** Reconocimiento de las promotoras comunitarias formadas, capacitadas y certificadas a través de Decreto Edil y/o Resoluciones Municipales y otorgación de credenciales para el mejor cumplimiento de sus funciones en amparo al artículo 15 y 29 de la Ley 348 (Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia).

Exigimos al Gobierno Central, a los Gobiernos Departamentales, Gobiernos Municipales y Autoridades Indígenas Originario Campesinas a viabilizar con firme voluntad política el cumplimiento de las demandas de las mujeres de las lideresas, líderes, promotoras comunitarias de los diferentes municipios que las componen. Haremos vigilancia al cumplimiento de las demandas aquí presentadas a través de los planes de incidencia política locales ya construidos con las hermanas representantes de las diferentes provincias del departamento de La Paz.

Es dado en la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veintidós.

*Ignacia*  
Ignacia Magaña Alcón Escobar  
VICEPRESIDENTA  
ASOC. RED INTERCULTURAL  
DE LIDERESAS Y LIDERES  
QHANA LUPTWI



*Silveria*  
Silveria Pacohuanca Mamani  
SECRETARIA DE DERECHOS Y JUSTICIA  
ASOC. RED INTERCULTURAL  
DE LIDERESAS Y LIDERES  
QHANA LUPTWI



*Sot y Cuervo*  
Sot y Cuervo  
2025

*Mary Luz*  
Mary Luz  
Cabrera Choque  
C.I. 12567418



*José*  
José Proyo Quiroga  
2313148  
Red Intercultural

*[Signature]*

*[Signature]*  
maria ali pati  
4323980

*[Signature]*  
Lucia Quaja  
3405614

*[Signature]*  
Nelson Cordero  
9137251 CP.

*[Signature]*  
Sofia Quispe  
675664

Laya

*[Signature]*  
6035657



*[Signature]*  
Dionicia Mamani Lima  
TARIPIRI  
JUSTICIA INDIGENA ORIGINARIA  
JACHA NACION PAKA TACI  
KOLLASUYO - BOLIVIA

*[Signature]*  
Margarita Javier Tancara  
JACH'A MALLKI TAYKA  
MARKA DE AYLLUS Y COMUNIDADES  
ORIG. ARAX SUXTA JESUS DE MACHACA  
MACOAS SUYO INGAVI LA PAZ

*[Signature]*  
Berila Poma Laura  
JILIRI MALLKU TAYCA - AYLLU CHAMA  
M.A.C.O.A.S. - Suyu Ingavi  
Gestión 2022

*[Signature]*  
Sofia M. Alayán  
C.S. 6157139 CP.

*[Signature]*  
Ayda Cusi  
C.I. 6022857  
Juana Ramos  
c.i. 4762329 CP.

*[Signature]*  
SUSANA SILVESTRE QUISPE  
TAYKA MUJU KAMANI  
Com. Achuma Arriba  
Suyo Ingavi - La Paz - Bolivia

Juana Cas  
*[Signature]*

*[Signature]*  
Roxana Fernandez  
10008617  
Promotora

*[Signature]*  
H. Lanzani Lopez Ticonr  
CONCEJAL  
COMISION JURIDICA, INSTITUCION  
ADMINISTRATIVA Y FINAN  
G.A.M. CORIPATA

*[Signature]*  
Celia Luna  
8355362

*[Signature]*  
Aracely Cielo  
Aliaga G.

*[Signature]*  
Freddy Primo

*[Signature]*  
Dorini Jasmin  
Soro churata

*[Signature]*  
Kadira  
Coaguira Mananni

*[Signature]*  
H. Tania Ximena Cusi Paco  
VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CORIPATA  
PROV. NOR YUNGA

*[Signature]*  
Paula Huaco  
8410795 CP.

*[Signature]*  
Maribel Perata  
9193730 CP.

*[Signature]*  
M. Cecilia M. M. M.  
6731561

*[Signature]*  
Isabel Rex

*[Signature]*  
Mara Soledad Cordero  
Pdes Blancos

*[Signature]*  
9995214 CP.

*[Signature]*  
Maria Ajaopa A.  
RED-INTERCULTORA  
JIVGAVI

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
Teodora Lazo Con Coni  
SECRETARIA DE ACTAS  
SIB CENTRAL LAS UNIDAS P.A.L.M.E



*[Signature]*  
Susy Sorovic

496069 OLP.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



*[Signature]*

Carpata

Rovaca Facultad U.

4288100 LP.